



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 27 de febrero de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 218/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Res. Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00003862-4/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Florencia Sus presenta su renuncia a los cargos de Auxiliar y Escribiente en la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter retroactivo, a partir del 7 de enero de 2025, en virtud de haber sido regularizada en el Ministerio Público de la Defensa y la jueza integrante de esa Sala Dra. Patricia Ana Larocca, la remite sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 1101/2015 se designó interinamente a María Florencia Sus en el cargo de Auxiliar de Servicio en la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, cargo en el que fue confirmada por Resolución Presidencia N° 1382/2017.

Que por Resolución Presidencia N° 639/2018 se le concedió pase y promoción interina al cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28.

Que por Resolución Presidencia N° 1164/2019 se le concedió licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el 5 de diciembre de 2019 y por el término que ejerza las funciones para las que fuere designada.

Que, por lo tanto, corresponde dar por finalizada la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo que fuere dispuesta por Resolución Presidencia N° 1164/2019 y tener por presentada la renuncia de María Florencia Sus, toda vez que ha sido designada en la Planta Permanente en la Defensoría Oficial N° 2, conforme Resolución DG N° 15/2025 de fecha 7 de enero de 2025.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de María Florencia Sus, con carácter retroactivo, a partir del 7 de enero de 2025.

Que en particular, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales informó que María Florencia Sus no posee deuda de aportes al Fondo Compensador.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Que resulta menester señalar que no corresponde la intervención del Centro de Formación Judicial ni de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- puesto que María Florencia Sus continuará desempeñándose en la órbita de este Poder Judicial.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada a María Florencia Sus (Legajo N° 6186) mediante Resolución de Presidencia N° 1164/2019, conforme lo establecido en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015), con carácter retroactivo, a partir del 7 de enero de 2025.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de María Florencia Sus (DNI N° 35.640.487, Legajo N° 6186) a los cargos de Auxiliar (Planta Permanente) en la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y Escribiente (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, con carácter retroactivo, a partir del 7 de enero de 2025.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría General de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Sala III de la Cámara de Casación y Apelaciones Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 28, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a María Florencia Sus y dejar constancia en su legajo personal- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 218/2025**